



Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2019



Z. TOMAS

Visto, el Expediente N° 19-011648-001, que contiene el Informe N° 049-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, concordante con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del citado artículo, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los



O. COSVALENTE



N. Santillán R.



S. YANCOURT



J. AYO



R. TAPIA

representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del mencionado artículo establece las acciones a desarrollar por la Comisión y el numeral 4.4 indica que ésta culmina sus trabajos con la presentación de la información y la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la citada Dirección General;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2020-2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Secretaria General; del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y, del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" encargada de coordinar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2020 – 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Un/a representante del Despacho Viceministerial de Salud Pública.
- Un/a representante del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de Salud.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud.
- El/La Director/a General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión Descentralizada.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Z. TOMAS



O. COSVALENTE



N. Sarmán R.



S. YANCOURT



J. AYO



R. TAPIA



Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2019



- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento, o el/la que haga sus veces, en cada Unidad Ejecutora del Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La Comisión que se conforma a través del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, desarrollará las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3.- La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, culminará su trabajo conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 4.- La Comisión que se conforma mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, contará con el apoyo de los órganos del Ministerio de Salud, los cuales deberán brindar las facilidades que el caso requiera.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
 Ministra de Salud

